

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°126

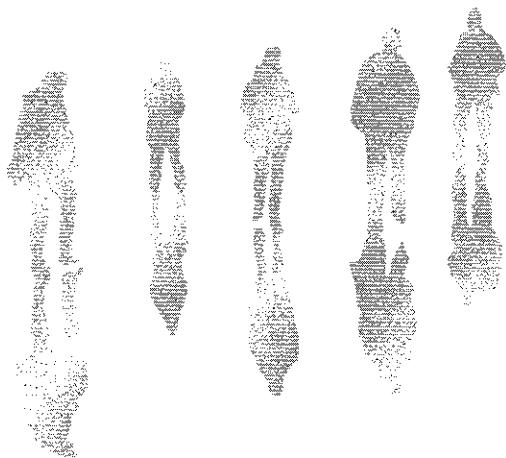
### INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX

En la sesión N°390 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 15 de diciembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 390, de fecha 15 de diciembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
  - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
  - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a

1



título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

## II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 29 de julio de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux.
5. Que, con fecha 20 al 22 de octubre de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la CNA y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 25 de noviembre de 2010 el Comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado al Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux para su conocimiento.

8. Que, con carta de fecha 06 de diciembre de 2010, el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 390, de fecha 15 de diciembre de 2010.

### III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

#### ***Gestión Institucional***

- El Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux centra sus definiciones institucionales consistentemente en el área de estudios de las finanzas y sus acciones se orientan a potenciar el desarrollo en este ámbito. Asimismo, aplica diversos mecanismos de aseguramiento de la calidad, de

manera incipiente, para asegurar el desarrollo de los estudios de las finanzas. De esta manera, el instituto cuenta con una estructura organizacional adecuada bajo un esquema centralizado que es coherente con sus necesidades y tamaño.

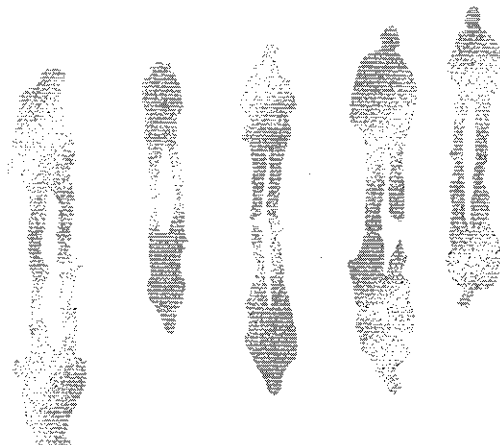
- El instituto define detalladamente las responsabilidades y funciones de cada cargo en sus estatutos y reglamentos internos. Las autoridades utilizan sistemas de apoyo a la gestión que facilitan el control de la misma. Se aprecia insuficiente claridad respecto a las atribuciones, composición, funciones y responsabilidades de los distintos cuerpos colegiados que componen el gobierno institucional.
- El instituto cuenta con una dotación académica adecuada para las labores docentes, compuesta en su mayoría por profesores de jornada parcial. Para aplicar las nuevas políticas académicas y satisfacer los requerimientos del proceso formativo institucional se requiere ampliar la planta estable de docentes o la dedicación de éstos.
- El instituto presenta una situación financiera sólida, apoyada con políticas claras en la gestión académica y administrativa, destacándose los mecanismos para asegurar la estabilidad y viabilidad institucional. Asimismo, se aplican sistemáticamente políticas y mecanismos relativos a la asignación de recursos para la docencia. Respecto a la disponibilidad de infraestructura, no se aprecia un equilibrio entre la sede Santiago, que ha experimentado un sustantivo avance, y las sedes regionales, que presentan aun condiciones mínimas. Respecto al material bibliográfico y dotación de bibliotecas, se observan debilidades en la casa central y las sedes, lo que indica que existe la necesidad de mejorar equipamiento e instalaciones, así como de incrementar la bibliografía actualizada, en cantidad y calidad.
- El instituto cuenta con un plan estratégico que define claramente objetivos y acciones, aunque no es preciso respecto a los recursos financieros para su implementación y no se verifica la existencia de indicadores concretos de logro. La institución realiza un seguimiento estratégico y operativo de su desarrollo, con instrumentos que complementan al plan estratégico contemplando la variable financiera y que le son útiles para apoyar la toma de decisiones.



- La institución utiliza sistemas de información útiles para apoyar la toma de decisiones académicas y administrativas, los cuales, además, se constituyen en un soporte para la gestión estratégica y operativa, permitiendo desarrollar de manera incipiente la capacidad de estudio y análisis institucional. Es necesario avanzar en incorporar el diagnóstico interno y externo en la definición de los lineamientos estratégicos y en la toma de decisiones institucionales.

### ***Docencia de Pregrado***

- La institución está avanzando en la instalación de un modelo formativo basado en competencias, ante lo cual se aprecia la necesidad de generar un plan de implementación, pormenorizado y detallado, que involucre perfeccionamiento de la comunidad académica para lograr pertinencia y efectividad en los cambios que se desea introducir.
- El proceso formativo es consistente con los propósitos de la institución en la aplicación de metodologías participativas, el fortalecimiento del vínculo teoría-práctica y la tendencia al desarrollo de aprendizaje autónomo de los estudiantes. El instituto aplica mecanismos de apoyo estudiantil, pero no presenta evidencias de su impacto. Es valorable la implementación de un sistema de evaluación sistemático que acompaña el proceso formativo. Por otra parte, el instituto es efectivo en captar estudiantes con calificaciones necesarias según los criterios de su sistema de admisión.
- Existen instancias de formación o perfeccionamiento académico que no se aplican sistemáticamente en el conjunto de profesores, lo cual impide potenciar íntegramente la función docente del instituto. Al respecto, se aprecian diferencias evidentes entre las diferentes sedes, en comparación con la casa central. Además, las acciones de perfeccionamiento no son suficientemente consistentes con el nuevo modelo educativo que se busca implementar.
- El instituto presenta índices adecuados de aprobación, deserción y titulación, los cuales muestran una evolución positiva en los últimos años. Los estudiantes son



integrados a procesos de evaluación institucional y a los procesos evaluativos docentes. Por otra parte, la institución no tiene un mecanismo establecido y sistemático de seguimiento de los egresados. Finalmente, se observa una baja en la matrícula de las sedes.

13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

El proceso de evaluación interna ha sido riguroso en cuanto a la acumulación de información, aunque con una insuficiente participación de distintos informantes claves. Se aprecia un reconocimiento a la importancia de los procesos de monitoreo y evaluación, demostrando una progresiva cultura evaluativa. El informe de autoevaluación es claro y proporciona una detallada descripción de los procesos de desarrollo, de cambio y de institucionalidad, aunque, presenta limitaciones de análisis crítico para llegar a la definición de fortalezas y debilidades.

14. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

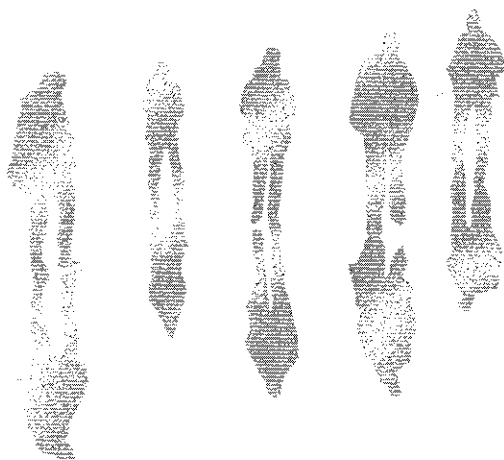
El instituto presenta distintos niveles de avance respecto al proceso de acreditación anterior. Respecto al plan estratégico, aunque no es suficientemente preciso en su definición, la institución demuestra capacidades de conducción estratégica. Además, han existido cambios en la estructura organizacional, logrando consistencia con los propósitos institucionales, así como en el modelo educativo, el que requiere de fortalecimiento en su implementación. Por otra parte, no se aprecian avances respecto a la incorporación de profesores a la planta docente y al plan de perfeccionamiento de profesores bajo el modelo de competencias.

15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

#### **LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

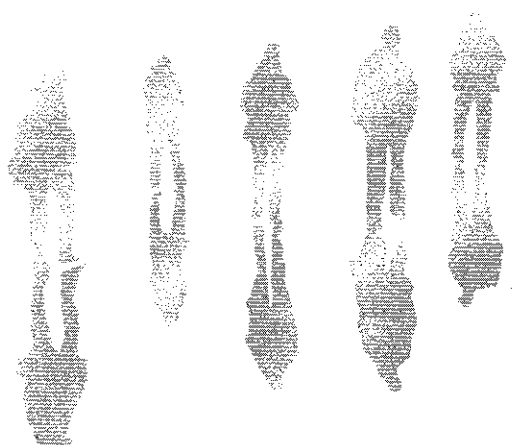
16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de

6


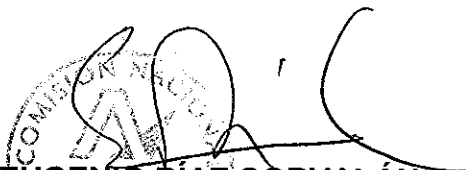


evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.


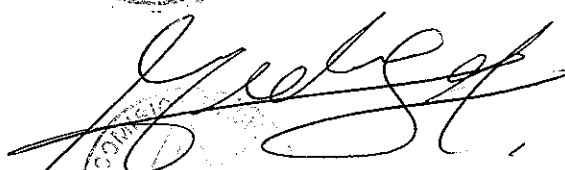
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 15 de diciembre de 2014, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.
21. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.



22. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 10 en adelante.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN**  
**PRESIDENTE (S)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. CARLOS MEDRANO SOTO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO (I)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**